



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 037-2020-MDM/A

Miraflores 2020, marzo 12

VISTOS:

Informe N° 165-2020-MDM/GGA, Informe N° 0115-2020-MDM/GPPR, Informe Legal N° 182-2020-GAJ-MDM,
y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, todo ello concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el numeral 3.1. del artículo 3° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales en materia de protección y conservación del ambiente pueden formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales;

Que, el inciso 6.1 del artículo 6° de la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, establece que el Plan Anual de Fiscalización Ambiental - PLANEFA, es un instrumento de planificación a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental programa las acciones de fiscalización a su cargo, a ser efectuadas en el año fiscal correspondiente;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD de fecha 31 de enero de 2019, se aprueban los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA", los cuales son de obligatorio cumplimiento para todas las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) del ámbito nacional, regional y local, según corresponda;

Que, el artículo 2° de los "Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación del Cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA", establece que el objeto es establecer los lineamientos que orienten y faciliten a las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA;

Que, en el artículo 5° de los precitados Lineamientos dispone que el PLANEFA debe ser formulado de manera coordinada por los órganos de la EFA que ejercen las acciones de fiscalización ambiental y el órgano que tenga a cargo las funciones de planificación y presupuesto; y, que las actividades planificadas en el PLANEFA deben ser incluidas en el Plan Operativo Institucional (en adelante, POI) durante el año anterior a su ejecución, a fin de asegurar el financiamiento de las acciones y metas programadas;

Que, el inciso 8.1 del artículo 8° de los Lineamientos referidos establece que el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, es aprobado mediante Resolución por el titular de la Entidad de Fiscalización Ambiental; por lo que, conforme a lo señalado, corresponde al Alcalde aprobarlo; hasta el día quince (15) del mes de marzo del año anterior a su ejecución. De igual forma, el numeral 9.1 del artículo 9, referido al registro virtual del PLANEFA, que señala que: "El PLANEFA de la EFA debe ser registrado en los diez (10) días hábiles posteriores a su aprobación, en el aplicativo informativo disponible en el Portal Institucional del OEFA (...)";

Que, mediante Informe N° 165-2020-MDM/GGA de fecha 09 de marzo de 2020, la Gerencia de Gestión Ambiental remitió a Gerencia Municipal, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2021 del Distrito de Miraflores, el cual servirá como instrumento de planificación de las actividades de fiscalización ambiental, y requiere un presupuesto total de S/ 25 000.00 (VEINTICINCO MIL CON 00/100 SOLES);





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

Que, mediante Informe N° 0115-2020-MDM/GPPR, de fecha 06 de marzo de 2020, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, informó que, con respecto al Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) 2021 del Distrito de Miraflores, el mismo que tendrá un costo de S/ 25 000.00 (VEINTICINCO MIL CON 00/100 SOLES) y en referencia al Acuerdo de Concejo N° 139-2019-MDM, a través del cual se aprobó el Presupuesto Institucional 2020, el mismo que se encuentra articulado a las actividades POI 2020, realizada la revisión correspondiente y dado que se tienen créditos presupuestarios en la fuente de financiamiento Recursos Determinados Rubro 08 Impuestos Municipales y/o Recursos Directamente Recaudados, procede a otorgar disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 25 000.00 (VEINTICINCO MIL CON 00/100 SOLES);



Que, en consecuencia y estando a los antecedentes expuestos, a efecto de dar cumplimiento a los "Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación del Cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA", la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 182-2020-GAJ-MDM de fecha 12 de marzo del 2020, es de opinión que, mediante Resolución de Alcaldía se apruebe el Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2021 de la Municipalidad Distrital de Miraflores;

De conformidad con lo establecido en los artículos 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y estando a lo acordado por el Despacho de Alcaldía;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (PLANEFA-2021) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES; el mismo que formará parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental, la ejecución del Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA-2021) de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental, cumpla con el registro del PLAN DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (PLANEFA-2021) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES, en el aplicativo informático disponible en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, conforme lo establece el numeral 9.1 del artículo 9 de la Resolución del Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación a las áreas respectivas para su conocimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.



REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Raúl E. Azpilcueta Cáceres
Raúl E. Azpilcueta Cáceres
GERENTE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
AREQUIPA - PERU

Ing. Luis M. Aguirre Chavez
Ing. Luis M. Aguirre Chavez
ALCALDE